

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 593

18 ABR 2013

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, _____

ASUNTO: DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION SOLICITAN REPROGRAMACIÓN DEL GRUPO DE GASTO 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" RENGLÓN PRESUPUESTARIO 435 "TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO" POR LA CANTIDAD DE DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRES QUETZALES EXACTOS (Q.10,857,003.00).-----

1) Se tienen a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes requeridas por las Direcciones Departamentales de Educación de Totonicapán y Quetzaltenango, así como de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- por la cantidad de Q.10,857,003.00 con la finalidad de reprogramar los recursos presupuestarios en el renglón de gasto 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro" correspondientes al programa Gratuidad de la Educación y Remozamiento Escolar en el marco del préstamo BID 2018/OC-GU Mi Escuela Progresá; asimismo el Dictamen número 101 de fecha 15 de abril de 2013, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Artículo 27, literales a) y f) del Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" y Artículos 06 y 23 del Decreto número 30-2012 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece", ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, Acuerdo Gubernativo número 373-2012 que aprobó la "Distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece", Artículo número 6 y Acuerdo del Ministerio de Educación número 0002-2013; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes" renglón presupuestario 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro" por la cantidad de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRES QUETZALES EXACTOS (Q.10,857,003.00)**, integrada de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	MONTO EN QUETZALES
TOTAL:	10,857,003.00
Dirección Departamental de Educación de Totonicapán	3,182,880.00
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	2,628,284.00
Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-	5,045,839.00



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

593

18 ABR 2013

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Con el propósito de reprogramar las asignaciones presupuestarias en las diferentes entidades receptoras solicitadas por las Dependencias antes indicadas, contenidas en los comprobantes formas RP números 291, 292 y 293, que forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:

NÚMERO DE COMPROBANTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SUBTOTAL (Q)	TOTAL (Q)
	TOTAL:		10,857,003.00
291	11	459,320.00	
291	21	2,723,560.00	3,182,880.00
292	11	265,760.00	
292	21	2,362,524.00	2,628,284.00
293	52		5,045,839.00

Dicha reprogramación corresponde a las fuentes de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por la cantidad de **Q.725,080.00**, 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por el monto de **Q.5,086,084.00** y 52 "Préstamos externos" organismo 0402 "Banco Interamericano de Desarrollo" correlativo 108 "Programa Mi Escuela Progresá" por **Q.5,045,839.00**; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes formas RP; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFIQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes originales de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de Totonicapán y Quetzaltenango, así como a la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- para su conocimiento y efectos procedentes.




ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

AGGA/JDCV/BPVR/LFPM/mjao.


